

ACTA DE APERTURA, ANALISIS Y RECOMENDACIÓN DEL PROCESO DE "CONTRATACION DIRECTA DE CONSULTORIOS MOVILES PARA LA ATECION DE CORONAVIRUS EN LAS INSTALACIONES DEL IHSS A NIVEL NACIONAL" SEGÚN RESOLUCION CI-IHSS-RSAS-288/05-03-2020.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil veinte, reunidos en el Salón de Sesiones de Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, ubicado en el sexto piso del Edificio Administrativo del IHSS, los miembros de la comisión evaluadora nombrada por la Dirección Ejecutiva Interina, mediante memorando No. 4010-GAYF-2020 de fecha 18 de marzo de 2020 conformada de la siguiente manera: Licda. Yohana Reconco Valladares, en representación de la Gerencia Administrativa y Financiera, Abog. Saúl Enrique Morales, en representación de la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras; y Héctor Yuja Fajardo en representación de la Subgerencia de Ingeniera Mantenimiento y Servicios Generales, a efecto de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de compra directa mediante cotización, la adquisición de "**CONTRATACION DIRECTA DE CONSULTORIOS MOVILES PARA LA ATECION DE CORONAVIRUS EN LAS INSTALACIONES DEL IHSS A NIVEL NACIONAL**", aprobada mediante Resolución CI IHSS-RSAS No.288/05-03-2020.-**PRIMERO:** El considerando No. 5 de la Resolución referida, hace referencia que en fecha 30 de enero de 2020, el Comité de Emergencia de la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaro emergencia sanitaria Internacional por el nuevo brote de nuevo Coronavirus 2019-nCoV (del Ingles 2019-novel coronavirus) que fue notificado per primera vez en Wuhan en la provincia de Hubei, Republica de China, reportándose un conglomerado de veintisiete casos de síndrome respiratorio agudo de etiología desconocida entre personas vinculadas a un mercado húmedo de productos marinos y siendo posteriormente el virus importado a otros países de Asia, América y Europa. **SEGUNDO:** EL CONSIDERANDO (8): Que la República de Honduras por su posición geográfica en América Latina es un País con una ubicación estratégica qua tiene comunicación con el Océano Atlantito, Océano Pacifico a través de la vía marítima y terrestre a través de un canal seco qua comunica ambos océanos, esto favorece a que haya un mayor tráfico de personas y bienes que son movilizadoss por vía aérea, terrestre y marítima llegándose a convertir en los medios de transporte de vectores y/o portadores de eventos de salud con potencial epidémico en los que el país no he tenido incidencia. **TERCERO:** EL CONSIDERANDO (9): Que el Gobierno de Honduras como parte de las medidas para la previsión y provisión de servicios ante la posible ocurrencia de casos de Coronavirus (COVID-19), emitió el Decreto Ejecutivo **PCM-005-2020** publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 10 de febrero de 2020, donde se DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA en todo el territorio Nacional con el propósito de continuar y fortalecer las acciones de prevención, control y de garantizar la atención de las personas ante la probable ocurrencia por infección de Coronavirus (2019-nCOV).- **CUARTO:** EL CONSIDERANDO (10): Que en el Artículo 7 del mencionado Decreto, instruye la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud y a la Comisión Permanente de Contingencias

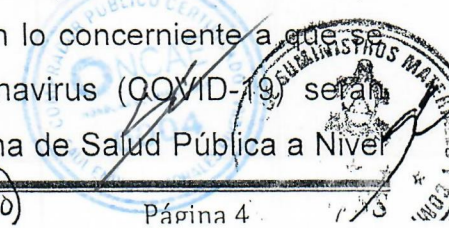
(COPECO) a utilizar de su partida presupuestaria lo que sea necesario para poder hacerle frente a este estado de emergencia sanitaria, garantizando su manejo de manera transparente y con veeduría social. -**QUINTO:** EL CONSIDERANDO (11): Que mediante Decreto Ejecutivo **PCM-016-2020** de fecha 3 de marzo de 2020, se reformo los artículos 1 y 7 del Decreto Ejecutivo PCM-005-2020 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 10 de febrero de 2020; Únicamente en lo concerniente a que se entienda en su Artículo 1 que la ocurrencia de casos de Coronavirus (COVID-19) serán considerados como un Estado de Emergencia Sanitaria en el Sistema de Salud Pública a Nivel Nacional.- **SEXTO:** CONSIDERANDO (14): Que con instrucciones de la Comisión Interventora, las diferentes autoridades del Instituto, como parte de las acciones para la previsión y manejo de la epidemia del Coronavirus (COVID-19), ha venido realizando acciones encaminadas a la elaboración de un plan estratégico, que permita hacer frente a esta enfermedad infecciosa, entendiéndose que, ante posibles casos se acataran las disposiciones y protocolo emitidas por la Secretaria en los despachos de Salud como Órgano rector de salud del País.- **SEPTIMO:** Mediante Memorado No. 953-SGP-IHSS/2020 de fecha 16 de marzo de 2020, El Licenciado José Lorenzo Coto, Subgerente de Presupuesto, informo que existe disponibilidad presupuestaria por un monto estimado de UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.1,575,000.00).- **OCTAVO:** La comisión Interventora del IHSS mediante Certificación Resolución CI IHSS-RSAS No.288/05-03-2020 instruye que a través de la Gerencia Administrativa y Financiera y este por medio de la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras, realicen los trámites administrativos y legales para la compra directa en el marco de la emergencia de: a) Medicamentos, insumos, dispositivos médicos y equipo médico. b) Servicios de laboratorios, c) Servicios de alimentación, Limpieza, seguridad, desechos sólidos, y a través de la Sub Gerencia Nacional de Mantenimiento y Servicios Generales, se realice los tramites de acondicionamiento para el fortalecimiento de los centros de atención que se habiliten para atender pacientes con COVI D-2019.-**NOVENO:** El Ingeniero Héctor Yuja, Subgerente de Ingeniería Mantenimiento y Servicios Generales mediante memorando No. 0854-SGIMDG-IHSS de fecha 18 de marzo de 2020, Solicita autorización para la adquisición de "**CONTRATACION DIRECTA DE CONSULTORIOS MOVILES PARA LA ATECION DE CORONAVIRUS EN LAS INSTALACIONES DEL IHSS A NIVEL NACIONAL**" el cual es autorizado por el Lic. Edwin Orlando Medina Gerente Administrativo y Financiero, mediante memorando 4003-GAYF-2020 de fecha 18 de marzo de 2020.- **DECIMO:** Para este proceso se invitaron a participar a las siguientes empresas: **1. GRUPO ROKA S. DE R.L. DE C.V. 2. EQUIPO DE CONSTRUCCION S. DE R.L. DE C.V. (EDCON) 3. CONMOXA.** **DECIMO PRIMERO:** El representante técnico Ingeniero Hector Daniel Yuja; Subgerente de Ingeniería Mantenimiento y Servicios Generales, en base al numeral anterior, realizó el análisis de las especificaciones y condiciones técnicas solicitadas en este proceso, dando como resultado lo siguientes: en el cual se muestra el siguiente resultado:

COMPARATIVO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS							
ITEM	Descripción	EMPRESAS PARTICIPANTES					
		CONMOXA		EDCON		GRUPO ROKA	
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Interior del contenedor	Aislante térmico	X		X		X	
	Instalaciones eléctricas completas (iluminación, tomacorrientes, interruptores, extractor, breakers etc.)	X		X		X	
	Piso de madera pulido u otro similar	X		X		X	
	Baño completo con división y puerta termo formada de 36x80, en caso de no tener disponibilidad de esta instalación indicarlo en la oferta.	X		X		X	
	Aire acondicionado en cada contenedor	X		X		X	
Exterior del Contenedor	1 puerta termo formada metálica blanca	X		X		X	
	1 Boquete y contramarco para puerta	X		X		X	
	1 Ventana de aluminio blanco/vidrio	X		X		X	
	1 Boquete y contramarco para ventana	X		X		X	
	Base para contador						
	Mufa (Cables para conexión), energía por medio de Generador o Directamente proporcionada por la EEH	X		X		X	

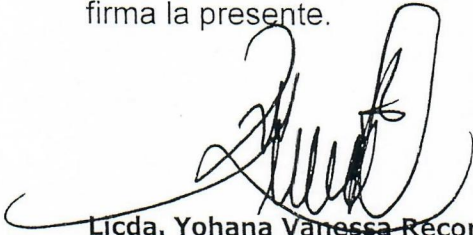
Técnicamente, se considera que la empresa EDCON cumple sustancialmente con lo solicitado, en virtud que se han solicitado dos contenedores para el Hospital de Especialidades, al contar con un contenedor de 40 pies se suple con un solo bien lo que se pretendía suplir con dos, logrando concentrar el triage de dicho centro asistencial en un solo bien, el segundo bien ofertado por la empresa EDCON será destinado para satisfacer las necesidades de triage en otro inmueble de acuerdo a la Solicitud de Subgerencia de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Generales. **DECIMO SEGUNDO:** en base al numeral anterior, la comisión evaluadora, para este efecto realiza en análisis de precio el cual se muestra a continuación:

COMPARATIVO DE PRECIOS												
EMPRESAS PARTICIPANTES												
N	Descripción del Equipo	Cantidad	GRUPO ROKA		Descripción del Equipo	Cantidad	EDCON		Descripción del Equipo	Cantidad	CONMOXA	
			Precio Unitario	Precio Total			Precio Unitario	Precio Total			Precio Unitario	Precio Total
1	CONTENEDORES PARA CONSULTORIOS MEDICOS	9	L179,000.00	L1611,000.00	CONTENEDORES PARA CONSULTORIOS MEDICOS	1	L140,000.00	L140,000.00	CONTENEDORES PARA CONSULTORIOS MEDICOS	9	L261,202.20	L2350,819.80
2	ASIMISMO LA COTIZACION CUENTA CON LOS SIGUIENTE: FLETE TEGUCIGALPA	3	L15,000.00	L45,000.00	ASI MISMO LA COTIZACION CUENTA CON LOS SIGUIENTE: FLETE TEGUCIGALPA	1	L6,000.00	L6,000.00	ASIMISMO LA COTIZACION CUENTA CON LOS SIGUIENTE: FLETE: PROGRESO	1	L5,845.95	L5,845.95
3	FLETE A SAN PEDRO SULA	1	L3,000.00	L3,000.00	CONTENEDORES PARA CONSULTORIOS MEDICOS	1	L280,000.00	L280,000.00	FLETE VILLANUEVA	1	L5,348.43	L5,348.43
4	FLETE A CHOLOMA	1	L3,000.00	L3,000.00	ASIMISMO LA COTIZACION CUENTA CON LOS SIGUIENTE: FLETE TEGUCIGALPA	1	L12,000.00	L12,000.00	FLETE CHOLOMA	1	L4,104.61	L4,104.61
5	FLETE A PROGRESO	1	L5,500.00	L5,500.00					FLETE TEPEACA	1	L5,348.43	L5,348.43
6	FLETE A VILLANUEVA	1	L6,500.00	L6,500.00					CLINICA PERIFERICA No.1	1	L19,527.97	L19,527.97
7									CLINICA PERIFERICA No.3	1	L19,527.97	L19,527.97
8									ADULTO MAYOR	1	L19,527.97	L19,527.97
9									HOSPITAL DE ESPECIALIDADES	2	L19,527.97	L39,055.94
				L1674,000.00				L438,000.00				L2469,107.00

DECIMO TERCERO: De conformidad con los numerales anteriores, la Comisión Evaluadora, RECOMIENDA ADJUDICAR a: La Empresa “**EQUIPO DE CONSTRUCCION S. DE R.L. DE C.V. (EDCON)**” los ítem No.7 (Clínica Integral de atención al Adulto Mayor) y 8 (Hospital de Especialidades) por un monto de CUATROCIENTOS VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.420,000.00) más flete por DIECIOCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.18,000.00) para un total adjudicado de **CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.438,000.00)** se recomienda por ofrecer el menor precio y cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas; se consideró recomendar a esta empresa el último ítem solicitado, en vista que ofertó un contenedor de 40 pies en sustitución de dos (2) unidades de contenedores de 20 pies.- A la empresa **GRUPO ROKA S. DE R.L. DE C.V.** los ítem No.1 (Clínica Regional de Progreso) 2 (Clínica Regional de Villanueva) 3 (Clínica Regional de Choloma) 4 (Clínica Periférica Tepeaca) 5 (Clínica Periférica No.1) y 6 (Clínica Periférica No.3) por un monto de UN MILLON SETENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.1,074,000.00) más flete de CUARENTA Y OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.48,000.00) para un total recomendado de **UN MILLON VEINTIDOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.1,122,000.00)** se recomienda por ofrecer el menor precio y cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, con estos ítem adjudicados, se complementa la cantidad solicitada. Cabe mencionar a pesar que esta última empresa solicita el pago de anticipo, es necesario contar con espacios adecuados de triage en el menor tiempo posible para hacer frente a la pandemia del COVID 19, sumado a que no se recibieron más ofertas dentro del presupuesto y tiempo límite para presentas ofertas, es prudente adjudicar la misma a la empresa en mención.- La adjudicación del Contenedor de 40 pies destinado para el Hospital de Especialidades, lotes 8 y 9, se realiza por mayoría de votos, lo anterior debido a que la representante de la Gerencia Administrativa considera que técnicamente no cumple, por las medidas solicitadas el representante de la Subgerencia de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Generales establece que cumple con la necesidad del hospital de especialidades al cubrir el mismo espacio que dos de 20 pies, asimismo el representante de la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras concuerda con el representante de la Subgerencia de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Generales, adjudicando así por mayoría de votos el contenedor antes referido. **DECIMO CUARTO:** Se fundamenta la presente Acta en los Artículos siguientes: Artículo 9 de la ley de contratación de Estado, el Decreto Ejecutivo **PCM-005-2020** publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 10 de febrero de 2020, donde se DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA en todo el territorio Nacional con el propósito de continuar y fortalecer las acciones de prevención, control y de garantizar la atención de las personas ante la probable ocurrencia por infección de Coronavirus (2019-nCOV). Y Decreto Ejecutivo **PCM-016-2020** de fecha 3 de marzo de 2020, se reformo los artículos 1 y 7 del Decreto Ejecutivo PCM-005-2020 publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 10 de febrero de 2020, Únicamente en lo concerniente a que se entienda en su Artículo 1 que la ocurrencia de casos de Coronavirus (COVID-19) serán considerados como un Estado de Emergencia Sanitaria en el Sistema de Salud Pública a Nivel



Nacional. No habiendo más que tratar se concluye este acto, en día 20 de marzo del 2020, se firma la presente.



Licda. Yohana Vanessa Reconco
Rep. Gerencia Administrativa
Y Financiera



Abg. Saúl Enrique Morales
Subgerente de Suministros
Materiales y Compras



Ing. Héctor Daniel Yuja
Subgerente de Ingeniería Mantenimiento y Servicios Generales

Cc: Expediente Compra Directa.

59

